



FINANCIERAS NACIONALES
ASOCIACIÓN NACIONAL DE AGROPECUARIOS,
RURALES, FORESTALES Y PESQUEROS

R. F. C.
FRU021226V91

DOMICILIO: AGRARISMO 227 COL. ESCANDÓN, C.P.
11800, DELEGACIÓN MIGUEL HIDALGO, MÉXICO, D.F.

FECHA SUSCRIPCIÓN:
13 MARZO 2015

No. DE
REQUISICIÓN:
050

PARTIDA
PRESUPUESTAL:
36201

PEDIDO No. 038/15

PROVEEDOR: MEDIOS MASIVOS MEXICANOS, S.A. DE C.V.

DIRECCIÓN: LUZ SAVINÓN

CIUDAD: DEL VALLE

C. P. 03100

TEL: (55) 5340 2450

R. F. C. MMM920105QU1

No. 13 DESP 602

DELEGACIÓN: BENITO JUÁREZ

REPRESENTANTE LEGAL:

RENATO INIESTA LACALLE

PLAZO O PERIODO DE EJECUCIÓN
PARA ENTREGA DE LOS BIENES O
SERVICIOS:

DEL 28 DE FEBRERO AL 31 DE
MARZO DE 2015 Y DEL 15 DE JUNIO
AL 31 DE JULIO DE 2015

LUGAR DE ENTREGA:
DONDE LA FINANCIERA LO
DETERMINE.

CONDICIONES DE ENTREGA:
CONFORME A LO ESTABLECIDO
EN EL CLAUSULADO Y ANEXOS.

PROCEDIMIENTO DE ADQUISICIÓN
O CONTRATACIÓN:
ADJUDICACIÓN DIRECTA
Artículo 41 Fracción I y 47 de la
LAASSP

TIPO DE PEDIDO:
ABIERTO ☐
NO ABIERTO ☒

NÚMERO SUFICIENCIA
PRESUPUESTAL:
GP-089-2015

CONDICIONES DE PAGO: UNA VEZ VALIDADA LA FACTURA
POR EL ÁREA SOLICITANTE, ESTA DEBERÁ TRAMITARLA PARA
QUE PROCEDA EL PAGO.

TRANSPORTE:
A CARGO DE
LA EMPRESA

DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES O SERVICIOS

1 PUBLICACIÓN DE UN ANUNCIO EN CINTILLO TODO COLOR, EN PERIÓDICOS IMPRESOS CON LAS SIGUIENTES CARACTERÍSTICAS:

DICTAMEN (VERACRUZ)

1a ETAPA DEL 28 DE FEBRERO AL 31 DE MARZO DE 2015

ANUNCIO MEDIDA CANTIDAD
CINTILLO 10 CM ALTO X 8 CM BASE 21

2a ETAPA DEL 15 DE JUNIO AL 31 DE JULIO DE 2015

ANUNCIO MEDIDA CANTIDAD
CINTILLO 10 CM ALTO X 8 CM BASE 21

INSERCIÓNES
MÁXIMO 42
MÍNIMO 17

DIFUNDIR LA NUEVA OFERTA DE CRÉDITOS Y APOYOS QUE OFRECE LA FINANCIERA NACIONAL DE DESARROLLO AGROPECUARIO, RURAL, FORESTAL Y PESQUERO PARA LOS PEQUEÑOS PROPIETARIOS Y EL MEDIO RURAL
NOTA: LOS DISEÑOS LOS PROPORCIONARÁ LA SUBDIRECCIÓN CORPORATIVA DE COMUNICACIÓN SOCIAL Y ENLACE INSTITUCIONAL DE LA FINANCIERA

IMPORTE CON LETRA:

MONTO MÁXIMO: (QUINIENTOS DIECINUEVE MIL SETECIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) MÁS EL I.V.A
MONTO MÍNIMO: (DOSCIENTOS DIEZ MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) MÁS EL I.V.A

SUB-TOTAL	\$519,792.00
16% IVA	\$83,166.72
TOTAL	\$602,958.72

SOLICITÓ
ÁREA SOLICITANTE

LIC. FRANCISCO JAVIER GONZÁLEZ RUBIO IRIABARÉN
SUBDIRECTOR CORPORATIVO DE COMUNICACIÓN SOCIAL
Y ENLACE INSTITUCIONAL

APROBADO LEGAL:

LIC. MARIO DÍAZ DOMÍNGUEZ
DIRECTOR GENERAL ADJUNTO DE PLANEACIÓN
ESTRATÉGICA, ANÁLISIS SECTORIAL Y TECNOLOGÍAS
DE LA INFORMACIÓN

Cláusulas Generales Pedido No. 038/15

Vigésima Tercera.- Procedimiento de Conciliación.- "Las Partes" convienen que en cualquier momento durante la vigencia del presente pedido, podrán presentar ante la Secretaría de la Función Pública solicitud de conciliación, por desavenencias derivadas del cumplimiento del objeto del presente instrumento legal, de conformidad con lo establecido en los artículos 77, 78 y 79 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 126, 127, 128, 129, 130, 131, 132, 133, 134, 135 y 136 de su reglamento.

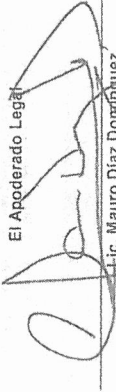
Prevía lectura y debidamente enteradas "Las Partes" del contenido, alcance y fuerza legal del presente pedido, y en virtud de que se ajusta a la expresión de su libre voluntad, lo firman y ratifican en todas sus partes, por duplicado, en la Ciudad de México, Distrito Federal, el día 13 de marzo del año 2015.

Manifiesta "La Financiera"

Que es un organismo descentralizado de la Administración Pública Federal, sectorizado en la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, con personalidad jurídica y patrimonio propio, de conformidad con el artículo 1º de la Ley Orgánica de la Financiera Nacional de Desarrollo Agropecuario, Rural, Forestal y Pesquero (antes "Ley Orgánica de la Financiera Rural"), publicada en el Diario Oficial de la Federación el 26 de diciembre del 2002; así como los artículos 1º, 3º fracción I y 45 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal.

Que el 10 de enero de 2014 fue publicado en el Diario Oficial de la Federación el "Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones en materia financiera y se expide la Ley para regular las agrupaciones financieras" y en el artículo décimo noveno se modificó la denominación de la Ley Orgánica de la Financiera Rural para quedar como "Ley Orgánica de la Financiera Nacional de Desarrollo Agropecuario, Rural, Forestal y Pesquero"; asimismo, en el artículo vigésimo primero fracción VI se estableció que cuando en cualquier decreto, código, ley, reglamento o disposiciones jurídicas emitidas con anterioridad a la entrada en vigor de la reforma, así como todos los contratos, convenios y demás actos jurídicos celebrados por la institución, hagan referencia a la Financiera Rural, se entenderá que hacen referencia a la Financiera Nacional de Desarrollo Agropecuario, Rural, Forestal y Pesquero.

El Apoderado Legal



Lic. Mauro Díaz Doprinque
Director General Adjunto de Planeación Estratégica,
Análisis Sectorial y Tecnologías de la Información

Manifiesta "El Proveedor"

Que es una Sociedad mercantil debidamente constituida de conformidad con las Leyes de los Estados Unidos Mexicanos, acreditando su existencia legal mediante la escritura pública número 104,809 de fecha 28 de agosto de 2009 ante la fe del Lic. Eduardo A. Martínez Urquidí, notario Público Número 56 del Distrito Federal.

Que la sociedad tiene como objeto, realizar entre otras actividades las siguientes: la adquisición, explotación, operación o administración, por cuenta propia o ajena de toda clase de estaciones Radiodifusoras, televisoras o empresas anexas, conexas o similares, la contratación o ejecución, por cuenta propia o ajena de toda clase de publicidad, radiada o anunciada en las estaciones de Radio y Televisión, la adquisición, enajenación, instalación, operación, explotación o administración, por cuenta propia o de terceros, de toda clase de agencias oficinas de Publicidad que organicen, planifiquen o financien programas de venta y publicidad, por medio de comunicación masiva, como prensa, revistas, carteles, folletos, catálogos así como toda clase de conexos o similares.

Que cuenta con las facultades legales necesarias y suficientes para suscribir el presente pedido y adquirir en nombre de su representada los derechos y obligaciones que en el mismo se estipulan, y acredita su personalidad en los términos de la escritura pública número 104,809 de fecha 28 de Agosto de 2009, otorgada ante la fe del Lic. Eduardo A. Martínez Urquidí, notario Público Número 56 del Distrito Federal, las cuales no le han sido modificadas, revocadas o limitadas en forma alguna.

El Apoderado Legal



Las antefirmas y firmas que aparecen al final corresponden al(los) anexo(s) del Pedido No. 038/15, de fecha 13 marzo de 2015, celebrado por "La Financiera", a través del Lic. Mauro Díaz Domínguez, Director General Adjunto de Planeación Estratégica, Análisis Sectorial y Tecnologías de la Información, y la empresa denominada MEDIOS MASIVOS MEXICANOS, S.A. DE C.V., por un monto máximo de \$519,792.00 (QUINIENTOS DIECINUEVE MIL SETECIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) y un monto mínimo de \$210,392.00 (DOSCIENTOS DIEZ MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) MÁS EL I.V.A.

----- Conste -----



SEGUNDO CONVENIO MODIFICATORIO No. 070/15
AL PEDIDO No. 038/15

R. F. C.
FRU021226V91

DOMICILIO: AGRARIANO 227 COL. ESCANDÓN, C.P.
11800, DELEGACIÓN MIGUEL HIDALGO, MÉXICO, D.F.

ÁREA REQUERENTE:
DIRECCIÓN GENERAL ADJUNTA DE PLANEACIÓN
ESTRATÉGICA, ANÁLISIS SECTORIAL Y TECNOLOGÍAS DE
LA INFORMACIÓN

PROVEEDOR: MEDIOS MASIVOS MEXICANOS, S.A. DE C.V.
DIRECCIÓN: LUZ SALVACIÓN No. 13 DESP 602
COLONIA: DEL VALLE DELEGACIÓN: BENITO JUÁREZ
C. P. 03100 REPRESENTANTE LEGAL:
CIUDAD: MÉXICO, D. F. RENATO INIESTA LACALLE
TELS. (55) 53402450
R. F. C. MMA920105QU1

DATOS DEL PEDIDO:
FECHA: 13 de Marzo de 2015
MONTO ORIGINAL: \$ 519,792.00
MONTO MÁXIMO: \$ 210,392.00
MONTO MÍNIMO: \$
VIGENCIA: Del 28 de febrero al 15 de Agosto 2015

MODIFICACIÓN AL PEDIDO:
VIGENCIA: Del 28 de febrero al 31 de Diciembre 2015

DEBE DECIR:

No. PROGRESIVO	DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES O SERVICIOS	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	PRECIO UNITARIO MONEDA NACIONAL	TOTAL MONEDA NACIONAL
1	PUBLICACIÓN DE UN ANUNCIO EN CINTILLO TODO COLOR, EN PERIODICOS IMPRESOS CON LAS SIGUIENTES CARACTERÍSTICAS: DICTAMEN (VERACRUZ) 1a ETAPA DEL 28 DE FEBRERO AL 31 DE MARZO DE 2015 MEDIDA CANTIDAD CINTILLO 10 CM ALTO X 8 CM BASE 21 2a ETAPA DEL 31 DE OCTUBRE AL 31 DE DICIEMBRE DE 2015 MEDIDA CANTIDAD CINTILLO 10 CM ALTO X 8 CM BASE 21 MÁXIMO 42 MÍNIMO 17	42	INSERCIÓN	\$12,376.00	\$519,792.00
IMPORTE CON LETRA: MONTO MÁXIMO: (QUINIENTOS DIECINUEVE MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) MÁS EL I.V.A. MONTO MÍNIMO: (DOSCIENTOS DIEZ MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) MÁS EL I.V.A.					SUB-TOTAL \$519,792.00 16% IVA \$83,166.72 TOTAL \$602,958.72

Quinta.- Plazo o periodo de Ejecución.- "La Financiera" y "El Proveedor" convienen que el periodo de ejecución del presente pedido iniciará a partir del día 28 de febrero y hasta el día 31 de Diciembre de 2015; concluido dicho plazo, no podrá haber prórroga automática por el simple transcurso del tiempo y terminará sin necesidad de que medie escrito de alguna de las partes. Si terminado el plazo de ejecución del presente pedido "La Financiera" tuviere la necesidad, de aumentar la cantidad de bienes o prestación de los servicios pactados originalmente por parte de "El Proveedor", se requerirá por escrito la celebración de un nuevo pedido o convenio, según corresponda, de conformidad con la normatividad de la materia.

SEGUNDA: SUBSISTENCIA DE LAS OBLIGACIONES.

Las partes convienen que el presente convenio modificatorio no implica novación al pedido No. 038/15, celebrado con fecha 13 de marzo de 2015, por lo que las cláusulas que no se modifican, permanecerán con toda su fuerza, alcance y efectos legales.

TERCERA: CONDICIÓN PARA FORMALIZAR EL PEDIDO.

EL PROVEEDOR manifiesta BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, que a la fecha en que suscribe este convenio no se encuentra en ninguno de los supuestos señalados en los artículos 50 y 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como del artículo 8 fracciones XI, XII y XX de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos.

Leído que fue por las partes y sabedores de su contenido y alcance legal, se firma el presente convenio modificatorio respecto del pedido No. 038/15 en dos tantos, alcance y rubrica el margen en todas sus fojas útiles, en la Ciudad de México, Distrito Federal, el día 30 de octubre de 2015.

SOLICITÓ
ÁREA SOLICITANTE
LIC. JOAQUÍN ALVAREZ SUBERZA
SUBDIRECTOR CORPORATIVO DE COMUNICACIÓN SOCIAL Y ENLACE INSTITUCIONAL

APODERADO LEGAL:
LIC. JOAQUÍN ALVAREZ SUBERZA
SUBDIRECTOR CORPORATIVO DE COMUNICACIÓN SOCIAL Y ENLACE INSTITUCIONAL

PROVEEDOR:
RENATO INIESTA LACALLE
REPRESENTANTE LEGAL



R. F. C.
FRU021226191

DIRECCIÓN GENERAL ADJUNTA DE PLANEACIÓN
ESTRATÉGICA, ANÁLISIS SECTORIAL Y TECNOLOGÍAS DE
LA INFORMACIÓN

SEGUNDO CONVENIO MODIFICATORIO No. 070/15 AL PEDIDO No. 038/15

PROVEEDOR: MEDIOS MASIVOS MEXICANOS, S.A. DE C.V.

DIRECCIÓN: LUZ SAVIÑÓN

No. 13 DESP 602

COLONIA: DEL VALLE

DELEGACIÓN: BENITO JUÁREZ

C. P. 03100

REPRESENTANTE LEGAL:

CIUDAD: MÉXICO, D. F.

RENATO INIESTA LACALLE

TELS: (55) 53402450

R. F. C. MMM920105QU1

ÁREA REQUERENTE:

DIRECCIÓN GENERAL ADJUNTA DE PLANEACIÓN
ESTRATÉGICA, ANÁLISIS SECTORIAL Y TECNOLOGÍAS DE
LA INFORMACIÓN

DATOS DEL PEDIDO:
FECHA: 13 de Marzo de 2015
MONTO ORIGINAL: \$ 519,792.00
MONTO MÁXIMO: \$ 210,392.00
VIGENCIA: Del 28 de febrero al 15 de Agosto 2015

MODIFICACIÓN AL PEDIDO:

VIGENCIA: Del 28 de febrero al 31 de Diciembre 2015

ANTECEDENTES

Que con fecha 13 de Marzo de 2015, se celebró con MEDIOS MASIVOS MEXICANOS, S.A. DE C.V., al pedido 038/15, por el servicio de Publicación de un anuncio en Cintillo a todo color en medidas 10cm alto x 8cm base.

Que con fecha 14 de Agosto de 2015, "LA FINANCIERA" y "EL PROVEEDOR" celebraron el primer CONVENIO MODIFICATORIO No. 034/15 a "EL PEDIDO" con el objeto de ampliar la vigencia de la 2a etapa de la publicación de los anuncios.

Previa solicitud de la Subdirección Corporativa de Comunicación Social y Enlace Institucional, mediante oficio DGAPEASTI/SCCSEI/100/2015, con la finalidad de seguir contando con los servicios por "EL PROVEEDOR" para realizar la segunda etapa de la campaña en los meses de noviembre y diciembre del año en curso, con la finalidad de difundir los logros de la institución y promover la oferta crediticia y con fundamento en el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, LA FINANCIERA NACIONAL DE DESARROLLO AGROPECUARIO, RURAL, FORESTAL Y PESQUERO Y MEDIOS MASIVOS MEXICANOS S.A. DE C.V., en adelante LAS PARTES, acuerdan en realizar la presente modificación al pedido 038/15. Al tenor de las siguientes:

PRIMERA: MODIFICACIONES ESPECÍFICAS.

LAS PARTES acuerdan en modificar el pedido 038/15 en los términos siguientes:

DICE:

No. PROGRESIVO	DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES O SERVICIOS	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	PRECIO UNITARIO MONEDA NACIONAL	TOTAL MONEDA NACIONAL
1	PUBLICACIÓN DE UN ANUNCIO EN CINTILLO TODO COLOR, EN PERIODICOS IMPRESOS CON LAS SIGUIENTES CARACTERÍSTICAS: DICTAMEN (VERACRUZ) 1a ETAPA DEL 28 DE FEBRERO AL 31 DE MARZO DE 2015 ANUNCIO CINTILLO 10 CM ALTO X 8 CM BASE 21 2a ETAPA DEL 15 DE JUNIO AL 31 DE JULIO DE 2015 ANUNCIO CINTILLO 10 CM ALTO X 8 CM BASE 21 INSERSIONES MAXIMO 42 MINIMO 17 DIFUNDIR LA NUEVA OFERTA DE CRÉDITOS Y APOYOS QUE OFRECE LA FINANCIERA NACIONAL DE DESARROLLO AGROPECUARIO, RURAL, FORESTAL Y PESQUERO PARA LOS PEQUEÑOS PROPIETARIOS Y EL MEDIO RURAL NOTA: LOS DISEÑOS LOS PROPORCIONARÁ LA SUBDIRECCIÓN CORPORATIVA DE COMUNICACIÓN SOCIAL Y ENLACE INSTITUCIONAL DE LA FINANCIERA	42	INSERCIÓN	\$12,376.00	\$519,792.00
IMPORTE CON LETRA:		MONTO MÁXIMO: (QUINIENTOS DIECINUEVE MIL SETECIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) MÁS EL I.V.A. MONTO MÍNIMO: (DOSCIENTOS DIEZ MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) MÁS EL I.V.A.			SUB-TOTAL \$519,792.00 16% IVA \$83,166.72 TOTAL \$602,958.72

Quinta.- Plazo o período de Ejecución.- "La Financiera" y "El Proveedor" convienen que el período de ejecución del presente pedido iniciará a partir del día 28 de febrero y hasta el día 15 de agosto de 2015; concluido dicho plazo, no podrá haber prórroga automática por el simple transcurso del tiempo y terminará sin necesidad de que medie escrito de alguna de las partes. Si terminado el plazo de ejecución del presente pedido "La Financiera" tuviere la necesidad, de aumentar la cantidad de bienes o prestación de los servicios pactados originalmente por parte de "El Proveedor", se requerirá por escrito la celebración de un nuevo pedido o convenio, según corresponda, de conformidad con la normatividad de la materia.